

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

Se AVOCA conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral al declararse impedido por competencia en razón a la cuantía el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín - Antioquia por auto del 17 de marzo de 2021, adecuándose su trámite a un proceso ordinario de única instancia, demanda promovida por **AMPARO OROZCO SEPÚLVEDA**, quien se identifica con la **C.C. 39.433.999**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se ordena **DEVOLVERLA** para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Deberá acreditar al Despacho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, haber enviado de manera simultánea al presentar la demanda, copia de ésta a las partes accionadas con sus respectivos anexos; lo anterior toda vez que ni en la constancia emitida por apoyo judicial ni en la documental presentada con la demanda se da cuenta de ello.
- De conformidad con el numeral 9 del art. 25 del CPTSS y el numeral 3 del artículo 26 del mismo estatuto, sírvase allegar las documentales **“Registro civil de nacimiento de la demandante”, “Historia laboral” y “Solicitud nuevo estudio de fecha 08 de noviembre de 2019”**, pues las mismas se mencionan en el acápite respectivo, pero no son allegadas.
- Sírvase, asimismo, allegar en poder para representar los intereses de la parte actora, pues el mismo no es aportado con la demanda.

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar **copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea** a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

05001-41-05-005-2021-00333-00
Inadmite Demanda – Octubre 12 de 2021

Certifico que el auto anterior fue
notificado por ESTADO N° _____, fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho, a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

053697c6949005f7b3c284191a23d090045c810d2396b98b4f51b375bf6e2604

Documento generado en 12/10/2021 09:56:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**